



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
Apartado 1709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00187

RESOLUCIÓN NÚM. 10
SERIE DE 1999-2000

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS CALLE SANTIAGO GUERRA #428 AHORA, ANTES CALLE 1 E-13 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR TONY CHAMORRO OSTOLAZA Y SU ESPOSA LA SEÑORA NANCY ROSARIO RODRÍGUEZ; Y PARA OTROS FINES”.

◇◇◇◇***◇◇◇◇

POR CUANTO: El señor Tony Chamorro Ostolaza y su esposa la señora Nancy Rosario Rodríguez constituyeron el 22 de junio de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 259 otorgada en Ponce, Puerto Rico, ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Tony Chamorro Ostolaza y su esposa la señora Nancy Rosario Rodríguez hipotecaron su casa localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle Santiago Guerra #428 ahora, antes Calle 1 E-13 en Ponce, Puerto Rico, a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #259 de 22 de junio de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar radicado en la Urbanización “Villas de Río Canas”, en el Barrio Canas del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación;

Número del solar: Trece del Bloque “E” (E-13).

Area del Solar: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS (386.61 M.C.).**

En lindes: Por el NORTE, con la Calle Número Uno (1), en una distancia de trece (13.00) metros; por el SUR, con los solares número Treinta y Uno (31) y Treinta Dos (32), en una distancia de veinte con ochocientos cuarenta milésimas (20.840) metros; por el ESTE, con el solar número Doce (12), en una distancia de veinticuatro metros con ciento ochenta y

Sancé

cinco milésimas (24.185) y por el OESTE, con el Solar número catorce (14), en una distancia de veintitrés (23.00) metros.

En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Familia Chamorro Rosario.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.


GUILLELMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/mave

Rev. por WTT

Res Cancel Hipot Fam Chamorro Rosario 1jul99M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 10**, Serie de 1999-2000, "**PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS CALLE SANTIAGO GUERRA #428 AHORA, ANTES CALLE 1 E-13 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR TONY CHAMORRO OSTOLAZA Y SU ESPOSA LA SEÑORA NANCY ROSARIO RODRÍGUEZ; Y PARA OTROS FINES**"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 12 de julio de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana. M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:
 Hon. Mayra Colón Toledo
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 12 de julio de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de julio de 1999, y éste la firmó el día miércoles, 14 de julio de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de julio de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 K.O.P.M.
 nom